



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de limpieza integral en el edificio sito en la calle Viamonte n° 1197 de esta ciudad, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 478/2017 y por orden de compra n° 298/2019 (conf. fs. 5/10 y 2/3) se contrató el servicio de la referencia con la firma “PLM GROUP SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.”, cuya renovación tramita por expediente n° 4991/2018 (conf. fs. 58/59).

Que hasta tanto se concrete el llamado a licitación para su renovación y teniendo en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación manifiesta y justifica a fs. 53 la necesidad de proceder a la contratación del mismo con la actual prestataria del servicio “PLM GROUP SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.”, razón por la cual se solicitó su conformidad para continuar por el término de tres (3) meses el servicio que nos ocupa, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 298/2019, obrando su propuesta a fs. 41/43 -actualizado a fs. 54/55- resultando equitativo a valores de mercado, en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada precedentemente.

Que se efectuó a fs. 57 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56º, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “PLM GROUP SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.” el servicio de limpieza integral en el edificio sito en la calle Viamonte n° 1197 de esta ciudad, por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 298/2019 -en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 192.879,84) a razón de pesos mensuales sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres con veintiocho centavos (\$ 64.293,28), en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 41/43 -actualizado a fs. 54/55-.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-5-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AG